

**JUZGADO NÚMERO 47
DE MADRID**

EDICTO

Don Félix Matamala Sacristán, secretario del Juzgado de instrucción número 47 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 627 de 2008 se ha dictado la providencia que copiada es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de instrucción, don José Sierra Fernández.—En Madrid, a 31 de marzo de 2009.

Por presentado el anterior escrito por la asistencia letrada de don Francisco José López Pérez, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que, si lo estiman conveniente, presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados. Para el emplazamiento del denunciado, expídase el oportuno edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.— Conforme: el magistrado-juez de instrucción (firmado).—El secretario (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en recurso de apelación a don Santiago González Mariscal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/12.926/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.237 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.237 de 2008, seguidos por una falta de hurto, por denuncia de doña Sandra María Cano Moronta, contra doña María de Cabo Pineiro, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a doña María de Cabo Pineiro, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de li-

bertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María de Cabo Pineiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.892/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 46 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 46 de 2008, seguidos por una falta de lesiones, por denuncia del policía municipal número 9050.5, contra don Ilham Chella, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y cuya parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Ilham Chella, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 3 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar al funcionario del Cuerpo de la Policía Local con carné profesional número 9050.5 en 150 euros por los días de sanidad.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ilham Chella, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.894/09)

**JUZGADO NÚMERO 49
DE MADRID**

EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.579 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Carlos González Silvestre, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos González Silvestre, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la

presente en Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.938/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, anterior mixto número 1, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Patricia Búa Ocaña, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1, de Alcalá de Henares y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 252 de 2007, por presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública. Que debo condenar y condeno a don Adrián Daniel Secara, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623 del Código Penal, en relación con el artículo 16.02, a la pena de doce días de localización permanente, debiendo ser igualmente condenado al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Daniel Secara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 2 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/12.913/09)

**JUZGADO NÚMERO 5
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.287 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 1.287 de 2008, seguidos por una falta de hurto (623), contra doña Mariton Marian Pencea, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Condeno a doña Mariton Marian Pencea, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación